



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 048-2023-CM-MPA.

Abancay, 09 de junio del 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY**

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 09 de junio del año 2023, a convocatoria del alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la primera sesión ordinaria del mes de junio, determinada con la presencia de los señores regidores: José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Gloria Sierra Mendoza; Mónica Bertha Giráldez Llerena, Myriam Enriqueta Herrera Valdivia, se trató como punto de agenda el tema: Autorizar al alcalde provincial la Suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA MIGUEL GRAU DE ABANCAY Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY"**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...);

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41 "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Siendo un tema en agenda del día es menester señalar que un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones, entendiéndose por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas, en provecho de la comunidad;

Que, mediante Informe N°289-2023/SCJC/GGS/MPA de fecha 06 de junio del 2023, que contiene el Informe N°002-2023-SJC/MPA el gerente de Gestión Social de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita la aprobación del convenio Interinstitucional entre la Institución Educativa Emblemática Miguel Grau y la Municipalidad Provincial de Abancay, cuya finalidad es la Implementación del Proyecto Educativo de la Academia Pre Universitaria Municipal, el mismo que beneficiara a los jóvenes egresados de todas la Instituciones Educativas de la provincia de Abancay;

Que, mediante el Opinión Legal, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda la suscripción del citado convenio, recomendando sea meritulado en sesión de concejo provincial;

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° instituye que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", siendo estos de estricto cumplimiento.

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA MIGUEL GRAU DE ABANCAY Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY"; cuyo plazo de vigencia es hasta el 31 de diciembre del año 2026, a partir de la suscripción del convenio, pudiendo ampliarse previo acuerdo de las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde señor Néstor Raúl Peña Sánchez suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo, a los interesados y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

